

MURYAL MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

Madrid, 26 de enero de 2024

Estimado/a ESTHER MARTINEZ PAREJA:

Adjunto a la presente, y conforme a la legislación vigente sobre el Departamento de Canal de Denuncias, os remito informe elaborado como Responsable del Departamento de MURYAL MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

Aprovecho la ocasión para recordaros que un resumen de este Informe debe ser integrado en la memoria anual de la Correduría de Seguros.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line extending to the right.

Elena Mª Durán Pedraza

INFORME DEPARTAMENTO CANAL DE DENUNCIAS DE MURYAL MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.

En Madrid, a 26 de enero de 2024

D^a. Elena María Durán Pedraza, Titular del Departamento de Canal de Denuncias de MURYAL MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L., de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública; en atención a lo dispuesto en su Artículo 199, así como por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como en lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/1937 Del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019 relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, se emite el consiguiente INFORME ANUAL a MURYAL MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. una vez transcurrido el ejercicio 2024.

En consecuencia, el Titular expone:

- a) Que a la vista que MURYAL MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L. no ha recibido denuncia alguna a lo largo del ejercicio 2024, no procede la presentación de ningún resumen estadístico de denuncias por infracciones internas, ni cualquiera otra información referida a su tramitación.
- b) Que, este departamento no ha tenido conocimiento de requerimiento alguno de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, o de cualquier otro organismo regulador hasta la fecha del presente.
- c) Que, ante la mencionada carencia de denuncias, no procede elaborar resumen alguno sobre la resolución de los expedientes y/o procedimientos instados como consecuencia de las denuncias presentadas frente a la Correduría de Seguros, ni tampoco cabe expresar ninguna recomendación o sugerencia derivada de la experiencia de este Departamento.

Para que así conste se emite este Informe, en la fecha y lugar inicialmente indicados



D^a. Elena María Durán Pedraza
Responsable de Departamento

MURYAL MEDIACIÓN CORREDURÍA DE SEGUROS, S.L.